RECURSO DE RECLAMACIÓN 395/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 456/2023 DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito de Sandra Xantall Cuevas Nieves, quien comparece en	020991
su carácter de Alcaldesa de Cuauhtémoc, Ciudad de México.	020991

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a diez de enero de dos mil veinticuatro.

- I. Manifestaciones. Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito de la Alcaldesa de Cuauhtémoc, Ciudad de México, cuya personalidad tiene reconocida en autos en el expediente principal, mediante el cual desahoga la vista ordenada en proveído de trece de noviembre de dos mil veintitrés, al realizar diversas manifestaciones relacionadas con el recurso de reclamación en que se actúa. Esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- México. Se le tiene designando delegados y autorizado, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; esto, de conformidad con los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Cíviles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley.

Sin embargo, no ha lugar a acordar de conformidad la consulta de expediente electrónico relacionada con el nombre de usuario y correo electrónico que proporciona para tal efecto, en virtud de que no está regulada su utilización en la Ley Reglamentaria de la materia, ni en el Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 395/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 456/2023

En ese sentido, se acordará favorablemente la solicitud de autorizar la consulta del expediente electrónico del presente asunto, una vez que acredite, que la persona que menciona para tal efecto cuenta con su FIREL vigente, o bien, con los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados, para lo cual deberá proporcionar la Clave Única de Registro de Población respectiva; esto, de conformidad con el artículo 5, párrafo primero, del Acuerdo General 8/2020.

- III. Medios electrónicos. Atento a la solicitud de la promovente, se autoriza hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en el presente recurso de reclamación, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto. En caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca se procederá en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Envío a Primera Sala. Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes, así como a Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, mediante proveído de trece de noviembre de dos mil veintitrés, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, quien fue designada como ponente en este recurso.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 14, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los puntos Segundo, fracción I, Tercero y Quinto del Acuerdo General Plenario 1/2023, de veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

V. Habilitación de días y horas. Por la naturaleza e importancia de este medio de impugnación, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifiquese.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 395/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 456/2023

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Açuerdos de este Alto Tribunal, que

da fe.

Esta hoja forma parte del proveído de diez de enero de dos mil veinticuatro, dictado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 395/2023-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 456/2023, interpuesto por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México. Conste.

LATE/ANRP/EGPR 02

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 395/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 301340

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

	A	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ					
riiiiaiile	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000023a9 Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2024T20:34:03Z / 11/01/2024T14:34:03-06:00 Estatus firma	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	bc 6c 08 12 6f f6 1a ad 20 1a 2a e2 29 fd 1d a	1 78 7c 97 c5 58 7b e6 b1 ff 8d cb 3f c8 50 off cd cd 0f e3 49 38 22 2d (09 4f 82	10 0c 24 62 05			
	ac f1 98 02 70 82 eb 3f 09 f7 c4 db e9 63 01 3	8 40 8d 9b b2 41 9c df e6 a3 12 1e d9 e2 1b 74 4b 90 c7 4d 9e ed 28⊅	16 f 3 6f	d0/a9 ef 57 60			
	1b c3 bc 07 2b 5e a2 3b 73 43 72 22 00 ac e8	6f 38 c7 80 a5 d5 62 05 92 1a 0e 4c 71 63 4c be 57 60 75 c2 54 96 fd	e5 ea 5	b 52 78 80 86			
	51 d5 03 8e 0a f2 df af df cf 3c 2c 9c 8d 39 13 ce c4 91 67 82 ed a8 5a 29 78 b1 96 e5 62 2b e2 0e 74 c4 66 8e 4c 7d 69 c6 4d 33 d8 64 8a						
	47 79 08 65 85 c1 b7 fc 43 98 a4 87 84 53 61	f0 c2 e7 b7 48 2e 2a c2 b8 e0 15 09 13 e8 c0 dc ee bc 1e 09 d0 d9 a6	81 3f 52	2 11 34 77 66			
	ac bf 71 0d 6b 9c 97 14 28 c3 82 08 c6 ea 88 22 c2 5b d4 4c fe 06 8b 16 78 b4 9a						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2024T20:34:07Z/11/01/2024T14:34:07-06:00					
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2024T20:34:03Z / 11/01/2024T14:34:03-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	6609410					
	Datos estampillados	72E2E76FF2278AE00E4B3C48827FCF8C82E90E3C3B748AF4E15E	73EDA	56A779F			
	•						

riiiiaiile	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2024T00:48:29Z / 10/01/2024T18:48:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		d 50 66 1c 1a d4 d0 67 98 b2 48 0b 22 3f 7b f2 d0 82 51 c6				
		9,36 98 10 59 b9 c6 e5 c9 69 0c f2 1c 6a 07 9f 42 71 0a ce				
	56 d6 a6 27 f3 bc 02 09 08 df be ac 86 75 fd	f6 0d 1e 9d 17 07 c0 5c 0c b6 46 c2 dd bf b9 73 b8 90 77	72 5a b7 7e 00	5f c0 4	5 67 6e ca e0	
	08 29 4d f6 84 e3 23 23 dd 49 e8 a9 55 76 f7 a2 08 45 e1 f9 92 f9 15 e9 d5 ab 04 27 5e 7a 3c 0b 59 0b 4a 36 59 14 6e 83 57 dd b2 97 e8					
	51 e0 9d 5b ac 4d da ce 83 01 ac bf 33 04 5	8 75 9f df 42 10 29 02 bf fb 9c 11 35 4e 73 9d 99 6b e6 c7	5a 06 2d 57 f0 f	2 f2 53	8 80 12 a5 c7	
	5f ac 36 c4 1d 1b e4 70 44 e9 31 fe 51 e0 4d 36 20 75 92 bd 00 84 3b a7 0e 75 3d 5b					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2024T00:48:33Z / 10/01/2024T18:48:33-06:00				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	dicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	41/01/2024T00:48:29Z / 10/01/2024T18:48:29-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6605878				
	Datos estampillados	02934BB945B9AFDD60B10D2E2AACB243C702E1561	EF5300AD5654	63232	1E4A4A	